



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 440-2019- A/MPR

Rioja, 11 de OCTUBRE del 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 12020 de fecha 10.10.2019, que contiene la Carta s/n presentada por el Abog. Suñer Joel Presentación Palomino, quien formula su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja; Memorando N° 640-2019-A/MPR de fecha 11.10.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 120-2019-A/MPR de fecha 09.04.2019, se designó a partir del 04 de abril del 2019 al Abog. Suñer Joel Presentación Palomino, para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja,

Que, mediante Carta de fecha 10 de octubre del 2019, que se indica en el visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, formaliza su renuncia voluntaria al cargo, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio que corresponda;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el Abog. **SUÑER JOEL PRESENTACIÓN PALOMINO**, quien venía desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral a partir de la fecha; debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y documentos pendientes de atención, previo inventario.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 120-2019-A/MPR de fecha 09.04.2019 y toda norma que se oponga a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de RR. HH.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

